

Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología



PNUMA

CDB

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
413 St. Jacques Street West, Suite 800
Montreal, Quebec, Canadá H2Y 1N9
Teléfono: +1 (514) 288 2220
Fax: +1 (514) 288 6588
Correo electrónico: secretariat@cbd.int
Sitio Internet: www.cbd.int y bch.cbd.int/protocol

Derechos de autor© 2013 Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Todos los derechos reservados.
Publicado en 2013
Impreso en Canadá

ISBN: 92-9225-514-2

Se autoriza la reproducción total o parcial para fines educativos o ajenos al lucro sin ningún otro permiso del titular de los derechos, a condición de que se indique la fuente de la que proviene.

La Secretaría del Convenio agradecería que se le remitiera un ejemplar de cualquier texto cuya fuente haya sido la presente publicación.

Registro del catálogo local:

Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad para la aplicación efectiva del protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología / Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

ISBN: 92-9225-514-2

1. Conservación de la diversidad biológica - Leyes y legislación 2. Diversidad biológica - Cooperación internacional
3. Protección del medio ambiente – Coopération internationale 4. Biotechnologie – Medidas de seguridad
I. Naciones Unidas. II. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. III. Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992).
Q145 .C65 2011

Crédito a la fotografía de la cubierta:

Imagen de fondo : Andre Helbig / Photodisc / Thinkstock

Imágenes de banner: Medioimage/ Photodisc/ Thinkstock/ iStock

Si desea obtener más información diríjase a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

MARCO Y PLAN DE ACCIÓN DE CREACIÓN DE
CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE
LA BIOTECNOLOGÍA
(2012-2020)

Secretaría del Convenio sobre la diversidad biológica



Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| Sumario | 3 |
| I. Introducción | 5 |
| II. Análisis de la situación y base para la acción | 6 |
| III. Marco para la creación de capacidad | 10 |
| 3.1 Visión | 11 |
| 3.2 Objetivos | 11 |
| 3.3 Principios de orientación | 12 |
| 3.4 Áreas de atención para la creación de capacidad | 13 |
| 3.5 Acciones estratégicas | 14 |
| 3.5.1 Nivel nacional | 14 |
| 3.5.2 Niveles subregional y regional | 15 |
| 3.5.3 Nivel internacional | 15 |
| 3.6 Enfoques estratégicos de creación de capacidad | 16 |
| 3.7 Estratégicas y medidas de sostenibilidad | 18 |
| IV. Plan de acción de creación de capacidad orientado a la obtención de resultados (2012-2020) | 20 |
| 4.1 Objetivos, actividades y resultados previstos | 21 |
| Área de atención 1 : Marco nacionales de seguridad de la biotecnología | 21 |
| Área de atención 2 : Evaluación del riesgo y gestión del riesgo | 23 |
| Área de atención 3 : Manipulación, transporte, envasado e identificación | 25 |
| Área de atención 4 : Responsabilidad y compensación | 27 |
| Área de atención 5 : Concienciación, educación y participación del público | 29 |
| Área de atención 6 : Intercambio de información | 31 |
| Área de atención 7 : Educación y capacitación en seguridad de la biotecnología | 33 |
| 4.2 Funciones y responsabilidades | 35 |
| 4.3 Recursos para la aplicación | 36 |
| 4.4 Supervisión y evaluación | 36 |
| V. Examen del marco y plan de acción | 38 |

Prefacio

Este Marco y Plan de acción para la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología fue adoptado en 2012 por la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, para facilitar la aplicación de componentes del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2011-2020) que están relacionados con la creación de capacidad. Este se apoya en el anterior Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que fue adoptado por la primera reunión de las Partes en 2004 y revisado por la tercera reunión de las Partes en 2006. La elaboración de este Marco y Plan de acción se basa en las conclusiones y recomendaciones de una evaluación independiente del Plan de acción anterior, así como en las necesidades, opiniones, experiencias y lecciones aprendidas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes.

El Marco y Plan de acción está diseñado para servir de documento estratégico de referencia o de herramienta de orientación y como un plan de acción sobre creación de capacidades para la aplicación del Protocolo. Define la visión general, los objetivos y el enfoque de creación de capacidad en el marco del Protocolo, incluyendo las áreas de atención prioritarias para la creación de capacidad, y proporciona un marco conceptual y operativo general de creación de capacidad, incluyendo los principios de orientación los enfoques y procesos estratégicos que las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes podrían utilizar o aplicar al diseñar y realizar sus propias intervenciones de creación de capacidad. El componente Plan de acción, incluye una lista indicativa de las actividades que deberán poner en práctica, según proceda, las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, a nivel internacional, regional y nacional para contribuir a la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de manera estratégica y específica.

Se espera que el Marco y Plan de acción fervorizará un enfoque coherente y coordinado de la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo; orientará la identificación y priorización de necesidades y prioridades de creación de capacidades, y acelerar la preparación e instrumentación de iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología que sean específicas y sinérgicas a nivel nacional, regional e internacional.

Las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes son alentadas a adoptar, según proceda, los enfoques estratégicos de creación de capacidad y utilizar el Marco y Plan de acción para mejorar la elaboración, la ejecución, la eficacia, el impacto y sostenibilidad de sus iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología.

Un examen del Marco y Plan de acción se llevará a cabo en conjunto con el examen a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo y la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo en 2016.



I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 22 del Protocolo exige que las Partes cooperen en el desarrollo y/o el fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en materia de bioseguridad, incluida la biotecnología en la medida que sea necesaria para la bioseguridad, con miras a la aplicación eficaz del Protocolo teniendo plenamente en cuenta las necesidades de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición en lo que respecta a recursos financieros, acceso a tecnología, transferencia de tecnología y conocimientos especializados.

2. En su primera reunión, celebrada en 2004, las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP) adoptaron un Plan de acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. En 2006 las Partes en el Protocolo adoptaron una versión revisada del Plan de acción y decidieron realizar un examen exhaustivo del mismo cada cinco años, teniendo en cuenta evaluaciones independientes. En 2010, las Partes adoptaron el mandato para el examen exhaustivo y pidieron al Secretario Ejecutivo que encomendase la evaluación independiente del Plan de acción y preparase un documento de trabajo con el fin de facilitar el examen exhaustivo de dicho plan, teniendo en cuenta la información presentada y sugerencias presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, la información proporcionada en los segundos informes nacionales y las conclusiones de la evaluación independiente.

3. La evaluación independiente del Plan de acción, que fue realizada a finales de 2011 y principios de 2012, recomendó la elaboración de un nuevo documento que sustituya al Plan de acción actual y tenga dos componentes: i) un “marco para la creación de capacidad”, que sirva de herramienta de referencia y orientación, y ii) “un plan de acción basado en los resultados” que consista en acciones priorizadas, metas/resultados previstos específicos y un conjunto limitado de indicadores mensurables. Asimismo la evaluación independiente, además de las presentaciones de gobiernos y organizaciones pertinentes, recomendó que el Plan de acción o su sustituto sean alineados con el Plan estratégico para el Protocolo durante el período 2011-2020.

4. Este Marco y plan de acción de creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología fue preparado en base a la información proporcionada en los segundos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo, las conclusiones y recomendaciones de la evaluación independiente del Plan de acción y las opiniones y sugerencias presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes ante la Secretaría y a través del foro en línea sobre creación de capacidad. También tiene en cuenta las recomendaciones del Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología.



II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y BASE PARA LA ACCIÓN

5. La aplicación efectiva del Protocolo continúa siendo obstaculizada por la falta de capacidad en muchas Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición. En sus segundos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo, 114 Partes de las 143 (80%) que habían presentado sus informes al 31 de diciembre de 2011 informaron de que carecían de capacidad en varias áreas. En concreto muchas Partes indicaron que necesitaban crear capacidad para la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo, la detección e identificación de organismos vivos modificados, la concienciación y participación del público y medidas para abordar los movimientos transfronterizos involuntarios y/o ilícitos de organismos vivos modificados (OVM). Muchas Partes también indicaron que necesitaban la creación de capacidad institucional, desarrollo de los recursos humanos, colaboración científica, técnica e institucional, e intercambio de información y gestión de los datos, incluida la participación en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

6. Un examen de la situación de la aplicación del Protocolo¹ indicó que en sus segundos informes nacionales muchas Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición informaron de que no tienen plenamente establecido y en funcionamiento un marco reglamentario de la seguridad de la biotecnología que cumpla los requisitos del Protocolo. Muchas informaron que aún no tienen experiencia práctica, ni una capacidad jurídica, institucional y técnica apropiada para tomar decisiones sobre OVM destinados a ser introducidos intencionalmente en el medio ambiente o sobre OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-AHAP). No poseen un mecanismo establecido para atender solicitudes, ni procedimientos para tomar decisiones, y tienen una capacidad limitada para estudiar solicitudes y realizar o examinar evaluaciones del riesgo antes de tomar una decisión. Solo 63 Partes informaron de que habían adquirido la capacidad necesaria para realizar evaluaciones del riesgo. Muchas Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, también indicaron una falta de marcos jurídicos y capacidad técnica para prevenir, detectar y/o responder apropiadamente a movimientos transfronterizos ilícitos e involuntarios de OVM cuando se producen. Además, 42 Partes informaron de que no tienen capacidad para hacer cumplir los requisitos de identificación y documentación de OVM, y 63 Partes indicaron que tienen esa capacidad pero solo hasta cierto punto.

7. Según varios informes², existen deficiencias graves en los enfoques actuales de creación de capacidad en el marco del Protocolo. Por ejemplo, en varios países se realizan actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología de manera puntual y fragmentada, y no están integradas en los planes nacionales de desarrollo ni en políticas y programas sectoriales pertinentes. Asimismo, muchas iniciativas no son sometidas a una valoración rigurosa en la fase de diseño y en muchas no se hace un balance sistemático

1. El examen de la situación de la aplicación del Protocolo está presentado en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/17/Add.1.
2. Entre ellos el informe de la evaluación independiente del Plan de acción (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/INF/2) y el Examen de la efectividad de varios enfoques de la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología que realizaron una serie de expertos y que fue presentado en la quinta reunión de las Partes por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/9).

integral ni están basadas en evaluaciones de las necesidades. También hay algunas iniciativas que han sido diseñadas con expectativas excesivamente ambiciosas que no son realistas y con aportes insuficientes. Además, algunas iniciativas están siendo diseñadas de manera descendente, con una participación de interesados directos pertinentes insuficiente para asegurar que la población local se comprometa con ellas y las considere suyas. Aparte de eso, varias iniciativas tienen un horizonte a corto o mediano plazo (de uno a tres años), lo que suele ser insuficiente para asegurar la obtención de resultados y la sostenibilidad de estos. Es más, muchos proyectos de seguridad de la biotecnología no tienen incorporadas medidas para asegurar la sostenibilidad de sus actividades o los resultados una vez concluido el período de financiación. Por último, algunas iniciativas no están sometidas a procesos adecuados de seguimiento, evaluación y presentación de informes, y a menudo no hay datos objetivos de referencia en los que basar la evaluación del progreso realizado.

8. En lo que se refiere al desarrollo de los recursos humanos, los mecanismos más frecuentes en la mayoría de las iniciativas de creación de capacidad son los seminarios y los talleres. Hay muy pocos programas oficiales de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología con los que se obtengan calificaciones académicas. Varias iniciativas han creado paquetes de capacitación, guías y directrices estandarizados sobre diferentes temas. Asimismo, a pesar de los esfuerzos realizados a través del Mecanismo de Coordinación para la aplicación del Plan de acción, el nivel de coordinación y comunicación entre diferentes iniciativas y donantes sigue siendo deficiente, lo que da lugar a incoherencias en los métodos de creación de capacidad y a la duplicación de esfuerzos en ciertas áreas mientras que otras reciben poca atención o ninguna.

9. Este marco y plan de acción de creación de capacidad tiene como fin impulsar la aplicación de componentes del Plan estratégico para el Protocolo que están relacionados con la creación de capacidad, y ayudar a las Partes a abordar sus necesidades y retos de creación de capacidad, incluidas las deficiencias identificadas anteriormente. En concreto tiene la finalidad de ayudar a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a diseñar, realizar y evaluar actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología de manera estratégica y sistemática y mirando hacia el futuro. El marco y plan de acción establece una visión general, proporciona principios básicos de orientación, propone pasos estratégicos y tareas que las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes podrían dar a nivel nacional, regional e internacional, y presenta un plan de acción orientado a los resultados para transformar las ideas del plan estratégico en acciones y resultados concretos.

10. En el contexto de este marco y plan de acción, la creación de capacidad se describe como el proceso de creación, fortalecimiento y mantenimiento de las capacidades necesarias para idear y poner en práctica medidas que aseguren la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna.³ Eso engloba el desarrollo de capacidades a i) nivel individual (incluidos los conocimientos,

3. Varias instituciones utilizan el término “desarrollo de capacidad” en lugar de “creación de capacidad”, indicando que este último tiene un alcance menos amplio y da la impresión de que no hay capacidad alguna antes de la intervención. No obstante, este marco y plan de acción continuará con el término “creación de capacidad” para ser coherente con la terminología utilizada en el Protocolo.

aptitudes y competencias de particulares); ii) nivel de organización (estructuras, procesos y procedimientos institucionales); infraestructura (es decir, instalaciones, equipo y materiales, las asociaciones y redes de instituciones, y recursos humanos); y iii) nivel de sistema (marcos políticos y jurídicos propicios, sistemas de gobernanza, asociaciones externas y factores externos que afectan a la eficacia y sostenibilidad de los esfuerzos de creación de capacidad). les infrastructures telles que les installations, l'équipement et les matériels, les réseaux et les partenariats interinstitutionnels, et les ressources humaines); iii) au niveau systémique (telles que les cadres juridiques et politiques habilitants, les systèmes de gouvernance, les partenariats externes et les externalités qui influencent l'efficacité et la viabilité des efforts de création de capacités).



III. MARCO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD



11. Este marco ha sido elaborado en el contexto del Plan estratégico para el Protocolo. Está diseñado para servir tanto de documento estratégico como de herramienta de referencia y orientación. Como documento estratégico establece la visión general, dirección, objetivos y alcance de la creación de capacidad en el marco del Protocolo, incluyendo las áreas clave que requieren acciones urgentes. Como herramienta de referencia u orientación, proporciona un marco conceptual y operativo general para la creación de capacidad, incluyendo principios de orientación, enfoques, procesos estratégicos, pasos que se pueden dar y orientación general sobre herramientas clave, buenas prácticas y lecciones aprendidas que las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes podrían utilizar o aplicar al diseñar y realizar sus propias intervenciones de creación de capacidad.

12. Este marco es pertinente para una amplia gama de particulares y organizaciones que intervienen en el diseño, instrumentación y/o financiación de iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología. Puede ser adaptado a muchas situaciones y contextos para abordar necesidades y retos específicos de creación de capacidad. Es una herramienta “viva” que será actualizada teniendo en cuenta las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas con esfuerzos mundiales anteriores y en curso.

3.1 Visión

13. Este marco es pertinente para una amplia gama de particulares y organizaciones que intervienen en el diseño, instrumentación y/o financiación de iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología. Puede ser adaptado a muchas situaciones y contextos para abordar necesidades y retos específicos de creación de capacidad. Es una herramienta “viva” que será actualizada teniendo en cuenta las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas con esfuerzos mundiales anteriores y en curso.

3.2 Objetivos

14. De conformidad con el objetivo estratégico 2 del Plan estratégico para el Protocolo, el objetivo del marco de creación de capacidad es desarrollar más a fondo y fortalecer la capacidad de las Partes para aplicar el Protocolo. El propósito del marco es guiar, acelerar y facilitar las iniciativas de creación de capacidad de las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes proporcionando un marco estratégico para:

- a) Promover un entendimiento común de los temas clave, las prioridades, los principios de orientación y los enfoques relacionados con la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo;
- b) Fomentar un enfoque estratégico, específico, coherente y coordinado de la creación de capacidad en materia de bioseguridad, incluida la biotecnología en la medida que sea necesaria para la bioseguridad;
- c) Guiar la identificación de las necesidades de creación de capacidad que tienen las Partes y el establecimiento de un orden de prioridad de las mismas, así como acelerar la preparación e

instrumentación de iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología que sean específicas, sinérgicas e integradas a nivel nacional, regional e internacional; intégrées de création de capacités en matière de prévention des risques biotechnologiques aux niveaux national, régional et international;

d) Facilitar la intervención de donantes y el diseño e instrumentación coordinados de programas de ayuda para el desarrollo y de cooperación técnica en el área de la seguridad de la biotecnología;

e) Facilitar la movilización y aprovechamiento de recursos financieros, técnicos y tecnológicos y de conocimientos en estas materias;

f) Promover la cooperación y coordinación regional e internacional en relación con la creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología con el fin de fomentar la sinergia y la complementariedad entre diferentes iniciativas.

15. El marco de creación de capacidad también tiene la finalidad de guiar la prestación de apoyo financiero, técnico y tecnológico a países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a países con economías en transición, incluidos los que son centros de origen y centros de diversidad genética.

3.3 Principios de orientación

16. A la luz de la experiencia operativa y las lecciones aprendidas en varios procesos y programas de creación de capacidad, las iniciativas de creación de capacidad que se emprendan de acuerdo con este marco deberían, según proceda:

a) Estar orientadas hacia los países, es decir, responder a las necesidades y prioridades identificadas por los propios países receptores;

b) Garantizar el sentido de propiedad y el liderazgo nacional, incluido el establecimiento de prioridades y el diseño, instrumentación y evaluación de las iniciativas;

c) Garantizar la participación amplia, informada y oportuna de todos los interesados directos pertinentes en el diseño, instrumentación y evaluación de intervenciones de creación de capacidad;

d) Reconocer que la creación de capacidad es un proceso dinámico, gradual y a largo plazo, aplicando un enfoque adaptativo y de aprendizaje sobre la marcha;

e) Elevar al máximo la sinergia y la complementariedad entre iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología;

- f) Aplicar un enfoque orientado a la obtención de resultados, centrándose en alcanzar resultados y productos de creación de capacidad específicos;
- g) Promover la política de diálogo con los donantes y las organizaciones que proveen ayuda para la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología y alentar la participación de la sociedad civil y el sector privado en dicho diálogo;
- h) Aplicar un enfoque holístico, integrando las actividades de seguridad de la biotecnología con políticas, estrategias y programas sectoriales y nacionales pertinentes;
- i) Alentar el desarrollo y aplicación de actividades diseñadas y dotadas con recursos nacionales que respondan a las necesidades y prioridades específicas de cada país;
- j) Promover enfoques regionales y subregionales de la creación de capacidad;
- k) Generar la voluntad y el compromiso políticos para la aplicación del Protocolo.

3.4 Áreas de atención para la creación de capacidad

17. De acuerdo con el objetivo estratégico 2 del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, las áreas de atención prioritarias para la creación de capacidad en el período 2011-2020, en el contexto de este marco y plan de acción de creación de capacidad, serán las siguientes:

- (1) Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;
- (2) Evaluación del riesgo y gestión de riesgo;
- (3) Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados;
- (4) Responsabilidad y compensación;
- (5) Concienciación, educación y participación del público;
- (6) Intercambio de información;
- (7) Educación y capacitación en seguridad de la biotecnología.

18. Se reconoce que las necesidades de creación de capacidad varían de un país a otro. También cabe señalar que algunas de las áreas de atención anteriores podrían no ser prioritarias para algunas Partes. Por lo tanto, el establecimiento de un orden de prioridad para las necesidades de creación de capacidad debe ser un proceso orientado hacia los países. Además de las áreas de atención anteriores, las Partes podrían estimar oportuno determinar sus necesidades prioritarias específicas y comunicar la información al Centro de Intercambio

de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

3.5 Acciones estratégicas

19. Las actividades enumeradas aquí son acciones estratégicas genéricas que se pueden realizar a nivel nacional, regional e internacional para facilitar el diseño, instrumentación y evaluación en forma efectiva de las iniciativas de creación de capacidad en relación con las diferentes áreas de atención del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Las acciones no están enumeradas por orden de prioridad. Las actividades específicas relacionadas con las áreas de atención prioritarias están esbozadas en el Plan de acción descrito en la sección IV más adelante.

3.5.1 Nivel nacional

20. Las acciones que podría ser necesario realizar a nivel nacional son:

- a) Evaluación de los recursos humanos y la capacidad institucional existentes, incluidas las herramientas y mecanismos existentes así como los proyectos completados y en curso para identificar necesidades de capacidad y deficiencias;
- b) Elaboración de una estrategia y plan de acción nacional de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, estableciendo un orden de prioridad de las necesidades de creación de capacidad y definiendo objetivos específicos basados en los elementos clave proporcionados anteriormente, incluidos los plazos, los resultados y las metas;
- c) Elaboración de una estrategia de movilización de recursos para guiar los esfuerzos nacionales de movilización de las capacidades existentes y garantizar su utilización eficaz;
- d) Establecimiento y/o fortalecimiento de un mecanismo nacional de coordinación con el fin de promover la instrumentación sincronizada y sinérgica de actividades de creación de capacidad y la utilización armonizada de asistencia financiera y técnica externas a nivel nacional;
- e) Evaluación de la financiación existente proporcionada por fuentes nacionales, bilaterales y multilaterales, y evaluación de las necesidades de financiación a corto y largo plazo;
- f) Integración de la seguridad de la biotecnología en estrategias y planes nacionales de desarrollo más amplios, incluido el documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) de cada país, las estrategias de asistencia a cada país y/u otros instrumentos similares y políticas y programas sectoriales pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica.

3.5.2 Niveles subregional y regional

21. Las acciones que podría ser necesario realizar a nivel subregional/regional son:

- (a) Establecimiento de sitios web y bases de datos regionales;
- (b) Establecimiento de mecanismos de coordinación regional y subregional de la aplicación de marcos reglamentarios para la seguridad de la biotecnología, según proceda;
- (c) Desarrollo de mecanismos subregionales y regionales para la creación y capacitación de recursos humanos en seguridad de la biotecnología, por ejemplo mediante cursos regionales, intercambios de personal e investigación conjunta;
- (d) Desarrollo de infraestructura y/o mecanismos administrativos subregionales o regionales para la evaluación y gestión de los riesgos de los organismos vivos modificados;
- (e) Establecimiento de un foro para el intercambio de información sobre concienciación, educación y participación del público;
- (f) Promoción de iniciativas regionales y subregionales de colaboración en seguridad de la biotecnología;
- (g) Establecimiento de mecanismos regionales y subregionales de asesoramiento;
- (h) Establecimiento y/o fortalecimiento de centros regionales de excelencia y capacitación.

3.5.3 Nivel internacional

22. Las acciones que podría ser necesario realizar a nivel internacional son:

- (a) Garantizar el funcionamiento eficaz del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
- (b) Mejorar la movilización de recursos financieros suministrados por donantes multilaterales y bilaterales y por otros donantes para ayudar a las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, incluidas las que son centros de origen y centros de diversidad genética;
- (c) Identificar y maximizar oportunidades para iniciativas de colaboración y asociaciones con el fin de mejorar las sinergias, aprovechar los recursos y lograr un mayor impacto;
- (d) Asegurar la utilización eficaz de la lista de expertos;
- (e) Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur;

- (f) Desarrollar/actualizar la orientación internacional sobre varios temas técnicos;
- (g) Elaborar indicadores para evaluar las medidas de creación de capacidad en diferentes niveles;
- (h) Examinar regularmente la orientación de las Partes en el Protocolo y ofrecer orientación adicional.

3.6 Enfoques estratégicos de creación de capacidad

23. Además de los principios de orientación generales esbozados en la sección 3.3 anterior, se alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a adoptar, según proceda, los siguientes enfoques estratégicos para mejorar la eficacia, impacto y sostenibilidad de sus iniciativas de creación de capacidad:

- a) Asegurar que el diseño de iniciativas de creación de capacidad incluya la realización sistemática de balances y evaluaciones de necesidades, a fin de asegurar que sean estratégicas, impulsadas por la demanda y eficaces con respecto a los costos;
- (b) Diversificar los enfoques del desarrollo de los recursos humanos incluyendo, aparte de seminarios y talleres, programas oficiales de educación y capacitación, aprendizaje práctico, intercambios de personal, aprendizaje entre pares a través de redes de contactos profesionales y aprendizaje autodidacta;
- (c) Promover la capacitación académica oficial en seguridad de la biotecnología a nivel de licenciatura y posgrado con el fin de formar una bolsa de expertos en diferentes campos de la seguridad de la biotecnología a nivel nacional;
- (d) Ampliar el alcance y especialización de las actividades de capacitación en áreas específicas de responsabilidades profesionales (evaluación del riesgo, gestión del riesgo, detección de OVM y otras);
- e) Adoptar un enfoque sistemático de la capacitación en seguridad de la biotecnología que incluya, entre otras cosas, la realización de evaluaciones de necesidades de capacitación, el establecimiento de objetivos claros, el uso de una amplia gama de métodos y herramientas de capacitación hechos a medida y la evaluación y seguimiento sistemáticos de las actividades de capacitación;
- (f) Promover la capacitación de instructores y asegurar que después cuenten con las habilidades pedagógicas, el apoyo institucional, las estructuras, las instalaciones y los recursos que necesitan para poder formar a otros;
- (g) Maximizar las oportunidades existentes de aprendizaje a distancia, por ejemplo mediante módulos interactivos de aprendizaje electrónico disponibles a través de Internet o en CD-ROM, con el fin de aumentar el número de participantes que se benefician y ayudar a reducir

de la capacitación;

(h) Institucionalizar la capacitación de corta duración en seguridad de la biotecnología (incluidos los seminarios y los talleres), que actualmente se ofrece de manera puntual y ocasional por distintos ministerios y organizaciones a través de instituciones nacionales o regionales designadas para ello, con el fin de proporcionar dicha capacitación de manera sistemática, integrada y eficaz;

(i) Examinar los criterios de selección del público al que va dirigida la capacitación y otras actividades de creación de capacidad para asegurar que se considere una amplia gama de participantes (de organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales), que sean los que más la necesiten, cumplan los requisitos y estén en posición de aplicar rápidamente los conocimientos y aptitudes adquiridos;

(j) Adoptar un enfoque a largo plazo y por fases de la creación de capacidad dentro del contexto de las estrategias nacionales de creación de capacidad, los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología (MNSB) y el Plan Estratégico para el Protocolo;

(k) Adoptar un enfoque regional o subregional de la creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología, entre otras cosas para facilitar el intercambio de información y de recursos técnicos, mejorar la coherencia y la sinergia entre las distintas actividades de creación de capacidad y maximizar el uso de recursos institucionales, técnicos y humanos existentes;

(l) Incorporar en todos los proyectos de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología medidas que aseguren su sostenibilidad una vez que la financiación y cualquier otro tipo de apoyo externo concluyan, por ejemplo estrategias para la retención de los conocimientos y la capacidad conseguidos y para el uso continuado de los productos de los proyectos;

(m) Asegurar que todos los proyectos de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología sean sistemáticamente supervisados y evaluados teniendo en cuenta indicadores previamente acordados, y compartir los informes de evaluación a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

3.7 Estrategias y medidas de sostenibilidad

24. La esencia de la creación de capacidad es asegurar que las Partes cuenten con capacidades duraderas para cumplir las obligaciones que han asumido en virtud del Protocolo. En este sentido, se alienta a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a incorporar al diseño y puesta en práctica de las iniciativas de creación de capacidad estrategias y medidas que fomenten la acción continua, resultados sostenibles y un impacto a largo plazo que continúe después de que las iniciativas hayan concluido. Es aconsejable elaborar planes de sostenibilidad en la fase de diseño y no en los últimos meses de las intervenciones de creación de capacidad. También es aconsejable crear elementos de sostenibilidad en los diferentes modos de puesta en práctica de las iniciativas de creación de capacidad.

25. Se alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a, entre otras cosas:

- (a) Establecer objetivos realistas para sus iniciativas de creación de capacidad;
- (b) Asegurar la participación activa de los interesados directos pertinentes para fomentar un sentido de propiedad y compromiso con la acción a largo plazo;
- (c) Crear vínculos efectivos entre diferentes sectores; establecer asociaciones estratégicas para sacar provecho de los recursos y maximizarlos;
- (d) Crear instituciones y mecanismos de coordinación fuertes en los que participen los interesados directos pertinentes;
- (e) Integrar la seguridad de la biotecnología en planes de desarrollo más amplios y en programas sectoriales pertinentes;
- (f) Adoptar modos de instrumentación de las iniciativas tales como la “capacitación de instructores”, que creen un “efecto multiplicador”, e incorporar los costos de la gestión de la seguridad de la biotecnología en los presupuestos nacionales;
- (g) Asegurar que el diseño de las iniciativas de creación de capacidad está basado en evaluaciones realistas de los recursos nacionales disponibles para mantener las actividades; y
- (h) Diversificar las fuentes de financiación y apoyo técnico.

26. Otra estrategia importante para promover la sostenibilidad es institucionalizar la instrumentación de actividades de creación de capacidad para asegurar que los conocimientos, aptitudes y otras capacidades creados como parte de intervenciones de creación de capacidad sean retenidos e integrados en programas institucionales existentes. En este sentido es importante asegurar que las instituciones seleccionadas para poner en práctica las iniciativas estén bien gestionadas y cuenten con recursos apropiados para llevar a cabo las actividades de las iniciativas y mantenerlas. También es crucial asegurar que las instituciones seleccionadas sean reconocidas en los marcos reglamentarios nacionales, cuenten con personal permanente

y el apoyo de sus líderes, dependen de personal y recursos locales para llevar a cabo las actividades y cuenten con un fuerte apoyo del gobierno. Esto último requiere medidas deliberadas de sensibilización y divulgación dirigidas a altos directivos y líderes políticos para ayudar a generar la voluntad política y el compromiso necesarios.

27. Asimismo, un enfoque coherente y objetivo de la supervisión y la evaluación ayudaría a asegurar la sostenibilidad de las iniciativas capacitando a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a determinar qué ajustes son necesarios durante el proceso de instrumentación.

28. Por último, la promoción de la cooperación regional y la cooperación Sur-Sur, el establecimiento de asociaciones entre organizaciones y redes, el establecimiento o fortalecimiento de centros regionales de excelencia y la creación de productos de creación de capacidad adaptables, como los módulos de capacitación a través de Internet o los cursos de aprendizaje electrónico y las bases de datos o las bibliotecas virtuales disponibles en Internet son estrategias importantes que podrían facilitar el acceso continuo a apoyo y asistencia técnicos, y el intercambio de conocimientos y el aprendizaje permanente.

A black and white photograph of a farmer in a conical hat carrying buckets on a shoulder pole through a field, with mountains in the background. The farmer is walking away from the camera, carrying two large buckets on a wooden pole balanced across their shoulders. The field is filled with rows of young plants, and the background shows a small village and distant mountains under a clear sky.

IV. PLAN DE ACCIÓN DE CREACIÓN DE CAPACIDAD
ORIENTADO A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS (2012 - 2020)

29. El siguiente Plan de acción está diseñado para facilitar la instrumentación de los componentes relativos a la creación de capacidad del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el periodo 2011-2020. Incluye una lista indicativa de resultados esperados y un conjunto de actividades que deberán poner en práctica, según proceda, las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a nivel internacional, regional y nacional para contribuir a la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de manera estratégica y específica. Las actividades propuestas no son prescriptivas ni exclusivas, sino ilustrativas de los tipos de actividades principales que deberían realizarse, según proceda, con el fin de alcanzar los resultados deseados para 2020. Este Plan de acción está concebido para complementar otras iniciativas y planes pertinentes, incluido el Plan estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad.

4.1 Objetivos, actividades y resultados previstos

Área de Atención 1: Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología

Objetivo operativo 1

Mayor apoyo al desarrollo y aplicación de sistemas nacionales de reglamentación y administrativos.

Resultados

- Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología desarrollados y aplicados;
- Sistemas nacionales funcionales de seguridad de la biotecnología.

| Indicadores | Resultados | Actividades |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes con marcos reglamentarios operativos (leyes y reglamentos de seguridad de la biotecnología) • Número de Partes con arreglos administrativos funcionales | <ul style="list-style-type: none"> a) Se han establecido y se están aplicando políticas, leyes y reglamentos nacionales de seguridad de la biotecnología b) Se han establecido instituciones y sistemas administrativos nacionales para tramitar las solicitudes relacionadas con OVM c) Se han establecido procedimientos operativos estándar para tramitar solicitudes relacionadas con OVM d) Disposiciones incluidas en los presupuestos nacionales anuales para poner en funcionamiento el sistema nacional de seguridad de la biotecnología e) Hay personal capacitado para administrar el sistema nacional de seguridad de la biotecnología f) La seguridad de la biotecnología está integrada en planes de desarrollo más amplios y en programas y políticas sectoriales, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica | <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Formulación y aplicación/imposición de políticas y leyes nacionales de seguridad de la biotecnología y de los reglamentos y directrices para su aplicación 1.2 Elaboración de una guía sobre las mejores prácticas para: i) Aplicar marcos nacionales de seguridad de la biotecnología; ii) Imponer leyes y reglamentos nacionales de seguridad de la biotecnología; iii) Establecer y gestionar sistemas administrativos, e iv) Integrar la seguridad de la biotecnología en políticas y planes pertinentes 1.3 Elaboración de módulos de capacitación basados en elementos de la guía anterior 1.4 Organización de talleres de capacitación de instructores centrados en los elementos de la guía sobre las mejores prácticas 1.5 Elaboración y/o implementación de un sistema electrónico para: i) tramitar notificaciones y i) registrar solicitudes, aprobaciones y decisiones 1.6 Organización de cursos de capacitación y de programas de capacitación en el lugar de trabajo para el personal responsable de la administración de los sistemas de reglamentación de la seguridad de la biotecnología |

Área de Atención 2: Evaluación del riesgo y gestión del riesgo

Objetivo operativo 2

Dar capacidad a las Partes para evaluar, aplicar, compartir y llevar a cabo evaluaciones del riesgo y establecer capacidades locales de base científica para regular, gestionar, supervisar y controlar los riesgos de los organismos vivos modificados (OVM).

Resultados

- Se encuentran disponibles los recursos, incluidos los recursos humanos, y los mecanismos administrativos necesarios para evaluar los riesgos de los OVM;
- Se han desarrollado materiales de capacitación y orientación técnica sobre la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo que son utilizados por las Partes;
- Se ha establecido infraestructura y mecanismos administrativos para la gestión de los riesgos de los OVM en el nivel nacional, subregional o regional.

| Indicadores | Resultados | Actividades |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Relación entre informes sumarios de evaluación de riesgo y cantidad de decisiones sobre OVM en el CIISB • Número de personas capacitadas en evaluación del riesgo de los OVM, así como en vigilancia, gestión y control de los OVM • Número de Partes que cuentan con infraestructura, incluidos laboratorios para vigilancia, gestión y control de OVM • Número de Partes que utilizan los materiales de capacitación y la orientación técnica que han sido preparados • Número de Partes que opinan que los materiales de capacitación y la orientación técnica son suficientes y efectivos | <ul style="list-style-type: none"> a) Partes que tienen expertos capacitados en campos pertinentes a la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo b) Orientación para evaluación del riesgo y gestión del riesgo relacionados con los OVM fácilmente disponible y utilizada en la práctica por las Partes c) Expertos locales que realizan evaluaciones del riesgo y/o auditorías de las evaluaciones del riesgo como parte de la toma de decisiones sobre OVM d) Partes que presentan resúmenes de sus evaluaciones del riesgo en el CIISB e) Disponibilidad de datos de referencia sobre la diversidad biológica pertinentes para evaluación del riesgo y gestión del riesgo f) Partes que tienen la infraestructura necesaria para evaluación del riesgo y gestión del riesgo g) Partes que utilizan métodos de evaluación del riesgo de base científica h) Partes que tienen programas de supervisión de OVM basados en objetivos de protección definidos, hipótesis de riesgos y puntos finales pertinentes de la evaluación | <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Establecimiento de disposiciones institucionales (p. ej., comités técnicos y de asesoramiento u otras disposiciones) para examinar las evaluaciones del riesgo 2.2 Organización de talleres para la capacitación de instructores en evaluación del riesgo y gestión del riesgo 2.3 Elaboración de documentos de orientación para evaluación del riesgo y gestión del riesgo 2.4 Creación o fortalecimiento de la infraestructura técnica necesaria para evaluación del riesgo y gestión del riesgo 2.5 Realización de investigaciones científicas de la seguridad de la biotecnología en relación con los OVM 2.6 Examen de los datos existentes y/o realización de nuevas investigaciones para obtener datos sobre la diversidad biológica para áreas ecológicas concretas pertinentes a la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo (p. ej. archivos botánicos, documentos de consenso, inventarios nacionales, etc.) 2.7 Establecimiento y mantenimiento de bases de datos fáciles de usar para acceder cómodamente a datos sobre la diversidad biológica pertinentes para evaluación del riesgo y gestión del riesgo 2.8 Elaboración de marcos y programas de supervisión de OVM, incluida la supervisión de dichos organismos después de su liberación 2.9 Capacitación de científicos, funcionarios fitosanitarios, inspectores y otros funcionarios pertinentes en temas de supervisión de OVM, cumplimiento de las leyes y normas y respuesta en casos de emergencia |

Área de Atención 3: Manipulación, transporte, envasado e identificación

Objetivo operativo 3

Desarrollar capacidad para manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados.

Resultados

- Los funcionarios de aduanas/control fronterizo y otros funcionarios pueden hacer cumplir los requisitos del Protocolo relacionados con la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM.
- El personal está capacitado y equipado para el muestreo, la detección e identificación de OVM.

| Indicadores | Resultados | Actividades |
|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Número de funcionarios de aduanas/control fronterizo y de personal de laboratorio capacitados • Porcentaje de Partes que han establecido laboratorios de detección fiables o cuentan con acceso a estos • Número de laboratorios nacionales y regionales certificados con capacidad para detectar OVM • Cantidad de laboratorios certificados en funcionamiento | <p>a) Se han establecido y puesto en funcionamiento sistemas nacionales para cumplir los requisitos del Protocolo relativos a la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM</p> <p>b) Se han establecido sistemas nacionales para detectar e identificar OVM, incluidos los procedimientos operativos estándar</p> <p>c) Hay expertos locales con capacidad para detectar e identificar OVM en envíos</p> <p>d) Hay capacidad para verificar y certificar la documentación que acompaña a los envíos de OVM en los puntos de entrada</p> <p>e) Hay instalaciones certificadas para realizar pruebas con OVM a nivel nacional y (sub)regional</p> <p>f) Se han establecido sistemas de trazabilidad y etiquetado de OVM</p> <p>g) Se han establecido redes regionales y subregionales de laboratorios para la detección e identificación de OVM</p> | <p>3.1 Establecimiento de sistemas nacionales para cumplir los requisitos del Protocolo relativos a la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM</p> <p>3.2 Elaboración de sistemas nacionales de aplicación de reglas y normas internacionales para tomar muestras y detectar OVM que faciliten el reconocimiento mutuo de los resultados de las identificaciones de OVM dentro de un país y entre distintos países</p> <p>3.3 Establecimiento de mecanismos para auditar la eficacia de los sistemas nacionales de manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM</p> <p>3.4 Organización de talleres nacionales y (sub)regionales sobre la documentación de OVM y los requisitos de identificación de los mismos para funcionarios de aduanas y de control fronterizo así como otros interesados directos pertinentes</p> <p>3.5 Elaboración de formularios estándar y listas estándar de comprobación de los requisitos de identificación para usarlos a la hora de verificar la documentación que acompaña a los envíos de OVM</p> <p>3.6 Elaboración de metodologías y protocolos para tomar muestras y detectar OVM y/o adaptación de los existentes</p> <p>3.7 Organización de actividades de capacitación para científicos y técnicos de laboratorio locales en detección y análisis de OVM</p> <p>3.8 Establecimiento de infraestructura para detectar e identificar OVM, incluidos laboratorios acreditados</p> <p>3.9 Establecimiento de redes (sub)regionales de laboratorios de detección de OVM</p> |

Área de Atención 4: Responsabilidad y compensación

Objetivo operativo 4

Ayudar a las Partes en el Protocolo a establecer y aplicar reglas y procedimientos de responsabilidad y compensación por daños provocados por los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados (OVM), de acuerdo con el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena.

Resultados

- Mecanismos o procesos institucionales identificados o establecidos para facilitar la aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación.

| Indicadores | Resultados | Actividades |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes admisibles que recibieron apoyo para creación de capacidad en la esfera de responsabilidad y compensación relacionada con los OVM • Número de instrumentos administrativos o jurídicos nacionales identificados, enmendados o recientemente sancionados que cumplen los objetivos objetivo de las normas y procedimientos internacionales en la esfera de responsabilidad y compensación | <ul style="list-style-type: none"> a) Políticas, leyes y sistemas administrativos nacionales existentes que han sido identificados, utilizados, y/o enmendados, para cumplir los requisitos del Protocolo Suplementario b) Orientación disponible y en uso por parte de las autoridades competentes a la hora de desempeñar sus funciones en virtud del Protocolo Suplementario c) Se ha desarrollado capacidad nacional para determinar medidas apropiadas de respuesta en el caso de daños d) Se han establecido bases de datos y sistemas de gestión de conocimientos fáciles de usar y en uso para establecer bases de referencia y supervisar la situación de la diversidad biológica e) El FMAM, donantes bilaterales y multilaterales y organizaciones pertinentes están prestando apoyo financiero y de otro tipo para la ratificación y aplicación del Protocolo Suplementario f) Las mejores prácticas y las lecciones aprendidas con la aplicación del Protocolo Suplementario están disponibles en el CIISB | <ul style="list-style-type: none"> 4.1 Análisis de políticas, leyes y mecanismos institucionales existentes para determinar cómo abordan o podrían abordar los requisitos del Protocolo Suplementario 4.2 Establecimiento de nuevos marcos jurídicos y administrativos nacionales, o enmienda de los existentes, para cumplir los requisitos del Protocolo Suplementario 4.3 Elaboración de orientación para ayudar a las autoridades competentes a desempeñar sus funciones en virtud del Protocolo Suplementario 4.4 Organización de actividades de capacitación para fortalecer la capacidad científica y técnica de las autoridades competentes de manera que puedan evaluar daños, establecer vínculos causales y determinar medidas de respuesta apropiadas 4.5 Establecimiento de bases de datos y sistemas de gestión de conocimientos para facilitar el establecimiento de bases de referencia y la supervisión de la situación de la diversidad biológica a nivel genético, de especies y de ecosistemas 4.6 Fortalecimiento de la capacidad nacional para proporcionar un examen administrativo o judicial de decisiones sobre medidas de respuesta que debe tomar el operador de acuerdo con el artículo 5.6 del Protocolo Suplementario 4.7 Recopilación e intercambio de información sobre las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas con la aplicación del Protocolo Suplementario a través del CIISB 4.8 Movilización de apoyo financiero y de otro tipo para la ratificación y aplicación del Protocolo Suplementario |

Área de Atención 5: Concienciación, educación y participación del público

Objetivo operativo 5

Mejorar la capacidad en el nivel nacional, regional e internacional que facilite los esfuerzos para aumentar la concienciación del público y promover la educación y participación respecto a la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados.

Resultados

- Las Partes tienen acceso a materiales de orientación y capacitación sobre concienciación, educación y participación del público respecto a la transferencia, la manipulación y la utilización seguras de los OVM.
- Las Partes cuentan con capacidad para promover y facilitar concienciación, educación y participación del público respecto a la seguridad de la biotecnología.

| Indicadores | Resultados | Actividades |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Partes que han establecido mecanismos para la participación del público en la adopción de decisiones respecto a los OVM a más tardar seis años después de la adhesión al Protocolo o la ratificación de este • Porcentaje de Partes que informan al público acerca de las modalidades de participación existentes • Número de Partes que cuentan han establecido sitios web de seguridad de la biotecnología nacionales y archivos con capacidad de búsqueda, centros de recursos nacionales o secciones en las bibliotecas nacionales existentes dedicados a materiales educativos sobre seguridad de la biotecnología | <ul style="list-style-type: none"> a) Se están implementando programas para promover la concienciación del público b) Las Partes cuentan con materiales de orientación y guías, incluidas metodologías y las mejores prácticas, para promover la concienciación, educación y participación del público y los están utilizando c) Mecanismos mejorados de concienciación del público y de promoción de la educación y la participación d) Implementación efectiva de la concienciación del público y la promoción de la educación y la participación a nivel nacional, regional e internacional | <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Recopilación de información sobre marcos jurídicos y mecanismos establecidos y sobre las propias experiencias en concienciación, educación y participación del público 5.2 Elaboración y difusión de paquetes de capacitación/módulos disponibles a través de Internet, materiales de orientación y otras herramientas diseñadas para diferentes grupos 5.3 Organización de talleres regionales y nacionales sobre la aplicación de la orientación/guía mencionada anteriormente con el fin de fortalecer o establecer mecanismos nacionales de concienciación, educación y participación del público, vinculados con acuerdos internacionales complementarios 5.4 Organización de talleres de capacitación de instructores para educadores y comunicadores de temas relacionados con la seguridad de la biotecnología y para otros empleados del gobierno y fuera del gobierno a nivel nacional y (sub)regional 5.5 Establecimiento de mecanismos para informar al público de oportunidades y modalidades de participación existentes 5.6 Establecimiento de sitios web nacionales, bases de datos con capacidad de búsqueda y centros de recursos nacionales sobre la seguridad de la biotecnología 5.7 Elaboración e implementación de programas de concienciación del público sobre la seguridad de la biotecnología |

Área de Atención 6: Intercambio de información

Objetivo operativo 6

Asegurar que todos los interesados clave identificados, especialmente aquellos de los países en desarrollo y los países con economías en transición, puedan acceder fácilmente al CIISB.

Resultados

- Aumento del acceso a la información del CIISB y del intercambio de información por conducto del CIISB de parte de usuarios de países en desarrollo y países con economías en transición.
- Puede accederse fácilmente por conducto del CIISB a los instrumentos para facilitar la aplicación del Protocolo.
- Los interesados, incluido el público general, pueden acceder fácilmente a la información del CIISB.

| Indicadores | Resultados | Actividades |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Número de envíos de información al CIISB desde países en desarrollo y países con economías en transición • Cantidad de tráfico de usuarios del CIISB de países en desarrollo y países con economías en transición | <ul style="list-style-type: none"> a) Partes con capacidad para registrar información preceptiva en el CIISB b) Las Partes, otros gobiernos y otros interesados directos cuentan con capacidad para publicar información no preceptiva en el CIISB c) Mejor coordinación e intercambio de experiencias con el CIISB a nivel nacional, (sub)regional y mundial d) Mayor concienciación y capacidad de interesados directos pertinentes y del público en general para acceder a información a través del CIISB e) Se han establecido sistemas nacionales para recopilar, gestionar y cargar en el CIISB toda la información que requiere el Protocolo | <ul style="list-style-type: none"> 6.1 Establecimiento/mantenimiento de infraestructura nacional y regional para acceder al CIISB 6.2 Creación de sistemas nacionales y (sub) regionales para recopilar/gestionar información para presentarla en el CIISB 6.3 Creación de sitios web nacionales que utilizan, según procede, las herramientas AJAX y Hermes 6.4 Organización de actividades de capacitación para utilizar el CIISB diseñadas para grupos específicos, utilizando la red de asesores regionales del CIISB 6.5 Mejora de la cooperación entre organizaciones internacionales pertinentes para continuar desarrollando e introduciendo información en el CIISB con el fin de maximizar el uso de los recursos existentes, las experiencias y expertos, y con el de minimizar la duplicación de actividades 6.6 Organización de capacitación para expertos en gestión de información del CIISB y establecimiento de mecanismos para facilitar el uso del CIISB por parte de los diferentes interesados directos 6.7 Establecimiento de mecanismos que permitan a los países supervisar el uso del CIISB a nivel nacional y hacer frente a las deficiencias 6.8 Continuación de los proyectos de creación de capacidad en relación con el CIISB a nivel nacional y (sub)regional 6.9 Mejora del mecanismo de coordinación del CIISB a nivel nacional, incluyendo la mejora de la colaboración entre ministerios y entre organismos y con los interesados directos pertinentes |

Área de Atención 7: Educación y capacitación en seguridad de la biotecnología

Objetivo operativo 7

Promover la educación y capacitación de profesionales en seguridad de la biotecnología por medio de una mayor coordinación y colaboración entre instituciones académicas y organizaciones pertinentes.

Resultados

- Disponibilidad de un grupo sostenible de profesionales en seguridad de la biotecnología con pericia diversa en el nivel nacional/internacional;
- Mejores programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología;
- Aumento de intercambio de información, materiales de capacitación e intercambio de personal y estudiantes entre instituciones académicas y organizaciones pertinentes.

| Indicadores | Resultados | Actividades |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones académicas por región que ofrecen cursos y programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología • Número de materiales y módulos de capacitación en línea sobre seguridad de la biotecnología disponibles | <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación mejorada de las necesidades de capacitación y del público destinatario b) Información sobre la situación actual con respecto a las iniciativas de educación y capacitación relacionadas con la seguridad de la biotecnología que hay disponibles c) Documentación pertinente (incluidos expedientes e informes completos de evaluaciones del riesgo de la vida real) proporcionada con fines educativos y de capacitación en seguridad de la biotecnología d) Disponibilidad de instructores y de recopilaciones de iniciativas existentes de capacitación y de educación en seguridad de la biotecnología e) Disponibilidad de cursos de aprendizaje electrónico y otros programas de educación y capacitación a distancia en seguridad de la biotecnología f) Conferencias y talleres científicos y profesionales que apoyan el intercambio de información y experiencias g) Las personas encargadas de regular la seguridad de la biotecnología participan continuamente en programas de capacitación en el lugar de trabajo y fuera de él | <ul style="list-style-type: none"> 7.1 Realización de evaluaciones periódicas de las necesidades de capacitación para determinar la demanda de programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología, y para identificar el público destinatario 7.2 Elaboración y/o fortalecimiento de programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología a nivel nacional y (sub)regional, incluidos los programas de educación a través de Internet y permanente 7.3 Intercambio de información sobre cursos y programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología que hay disponibles a través del CIISB 7.4 Integración de la seguridad de la biotecnología en los planes de estudios de programas y cursos académicos pertinentes existentes 7.5 Establecimiento de mecanismos nacionales y (sub)regionales de coordinación o redes de instituciones implicadas en la educación y capacitación en seguridad de la biotecnología para facilitar el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas 7.6 Intercambio de materiales de capacitación y de investigación de la seguridad de la biotecnología entre instituciones académicas 7.7 Elaboración de programas de intercambio académico y de becas con los que resulte más fácil compartir expertos, por ejemplo a través de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur 7.8 Expansión y mantenimiento de la base de datos que hay en el CIISB sobre programas/ cursos de capacitación y educación en seguridad de la biotecnología, personal académico/expertos en temas pertinentes y materiales de capacitación existentes 7.9 Fortalecimiento de la capacidad de universidades, institutos de investigación y centros de excelencia existentes para ofrecer educación y capacitación en seguridad de la biotecnología |

4.2 Funciones y responsabilidades

30. Los principales responsables de aplicar este Plan de acción son las Partes y otros gobiernos. Otras entidades desempeñarán un papel de apoyo, por ejemplo prestando asistencia financiera y técnica. Entre otras cosas, las Partes y otros gobiernos serán responsables de:

- (a) Identificar y comunicar sus necesidades de creación de capacidad al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB);
- (b) Diseñar y realizar intervenciones específicas de creación de capacidad;
- (c) Movilizar recursos locales y aprovechar apoyo financiero y técnico disponible a través de canales bilaterales y multilaterales;
- (d) Presentar informes sobre sus actividades de creación de capacidad al CIISB;
- (e) Proporcionar un entorno y un liderazgo propicios que alienten a otras entidades a elaborar iniciativas de creación de capacidad; y
- (f) Proporcionar orientación y coordinación para las actividades de creación de capacidad de otras entidades, incluidas las entidades donantes, en el marco de la estrategia o plan de acción nacional de creación de capacidad.

31. Otras entidades, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, órganos regionales, donantes bilaterales y multilaterales, instituciones académicas y de investigación, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, desempeñarán diferentes papeles de apoyo a las Partes y otros gobiernos, según su ventaja comparativa y sus expertos, teniendo en cuenta las funciones indicativas identificadas en el anexo II de la decisión BS-1/5.

32. Además de las funciones especificadas en el anexo II a la decisión BS-1/5 y dependiendo de la disponibilidad de recursos, la Secretaría realizará las siguientes tareas:

- (a) Ayudar a las Partes a identificar sus necesidades de creación de capacidad proporcionando herramientas apropiadas de evaluación de necesidades, ofreciendo asesoramiento a las que se lo pidan y organizando talleres (sub)regionales con este fin;
- (b) Organizar talleres (sub)regionales dedicados a la preparación de propuestas de proyectos;
- (c) Preparar guías de buenas prácticas y de lecciones aprendidas con el diseño, gestión y evaluación de proyectos de seguridad de la biotecnología;
- (d) Organizar talleres de capacitación para las Partes sobre la movilización de recursos para la seguridad de la biotecnología, con el fin de, entre otras cosas, facilitar el intercambio de

experiencias y buenas prácticas así como la elaboración de estrategias de movilización de recursos, en el contexto de actividades que faciliten la aplicación de la estrategia del Convenio para la movilización de recursos.

33. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tiene la responsabilidad general de proporcionar orientación para aplicar este Plan de acción y la de examinar su eficacia y pertinencia.

4.3 Recursos para la aplicación

34. El Plan de acción se aplicará con apoyo financiero de diversas fuentes, incluido el FMAM, financiación bilateral y multilateral, y contribuciones voluntarias a través de la Secretaría. También se alienta a las Partes a incluir en sus presupuestos nacionales partidas para financiar actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología.

35. Se invitará a las Partes a evaluar y presentar ante la Secretaría sus requisitos de financiación relacionados con la aplicación del Plan de acción como parte del proceso global de evaluación de la cantidad de recursos financieros que necesitan las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020. Asimismo, se alienta a las Partes y otros gobiernos a identificar y maximizar oportunidades para obtener asistencia técnica de fuentes regionales e internacionales y cooperar con ellas para aplicar el Plan de acción.

36. La habilidad de movilizar recursos financieros, humanos y técnicos adecuados de una manera predecible y sostenible será crucial para aplicar con éxito el Plan de acción. En este sentido se alienta a las Partes a elaborar y aplicar estrategias nacionales para la movilización de recursos y a intercambiar, a través del CIISB, información sobre experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas.

4.4 Supervisión y evaluación

37. La supervisión y evaluación de la aplicación del Plan de acción correrá a cargo de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Basándose en documentos presentados por las Partes y otros gobiernos, la Secretaría preparará un informe sobre la situación de la aplicación del Plan de acción y sobre cómo las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes están utilizando el marco a la hora de planificar, realizar y supervisar sus actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología o de apoyar o financiar programas de seguridad de la biotecnología. El informe será presentado ante la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para que lo considere y ofrezca orientación para tomar medidas con el fin de mejorar.

38. Los informes sobre la situación de la aplicación del Plan de acción esbozarán las actividades realizadas y los principales resultados conseguidos con el fin de proporcionar una idea más clara del progreso global realizado a diferentes niveles. En este sentido, se pediría a los gobiernos y organizaciones pertinentes que presentaran documentos tanto sobre sus actividades como sobre los resultados conseguidos. Eso serviría de medida adecuada de los productos para el área de atención de la creación de capacidad del Plan Estratégico para el Protocolo.

39. Los indicadores proporcionados en el Plan de acción serán utilizados para supervisar y evaluar el progreso realizado. La Secretaría elaborará un marco de supervisión más elaborado que describa, entre otras cosas, los indicadores y la metodología para recopilar datos, por ejemplo cómo y dónde se recopilarán los datos.



V. EXAMEN DEL MARCO Y PLAN DE ACCIÓN

40. Se llevará a cabo un examen exhaustivo del Marco y Plan de acción para que sea considerado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo junto con el examen a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo y la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo, sus procedimientos y anexos conforme al artículo 35 del Protocolo.



Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

World Trade Center

413 St. Jacques Street west, Suite 800

Montreal, Québec, Canadá H2Y 1N9

Teléfono: +1 (514) 288 2220

Fax: +1 (514) 288 6588

Correo electrónico: secretariat@cbd.int

Sitio Internet: www.cbd.int, <http://bch.cbd.int>

